



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de marzo de dos mil veintidós, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Urgencia 1) Expediente 11118/2021, incoado para la contratación del servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionado.

Propuesta de adjudicación a: LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ (74653749G)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública por el Servicio de Grúa, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50118110-9. Servicio de remolque de vehículos.
--------------------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad 203.710,00 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo aplicable IVA 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------



168.355,37 €	35.354,63 €	203.710,00 €
Aplicación presupuestaria	13300-22709 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales grúa	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	168.355,37€
Prórrogas IVA excluido	168.355,37€
TOTAL VALOR ESTIMADO	336.710,74 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021-2022	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2022-2023	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2023-2024	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2024-2025	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
TOTAL	336.710,74 €	70.709,26 €	407.420,00 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 3 meses

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 17 de noviembre de 2021.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 14 de enero de 2022 en la cual se informa de los licitadores presentados:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
CHATUNNING	B02814143	15-12-2021	No	Si	chatunning@outlo



RACING, S.L.		17:29	aporta		ok.es
Lidia M ^a Hitos Rodríguez	74653749G	20-12-2021 12:48	No aporta	Si	lidiahr@hotmail. es

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

CIF: CHATUNNING RACING, S.L B02814143 **Debe subsanar el DEUC**

CIF: LIDIA M^a HITOS RODRÍGUEZ 74653749G **Admitido**

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda conceder a CHATUNNING RACING, S.L CIF: B-02814143, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las deficiencias observadas en el DEUC.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 7 de febrero de 2022 en la cual se acuerda excluir a **CHATUNNING RACING, S.L CIF: B-02814143, por no haber subsanado en el plazo concedido** el DEUC (28 de Enero de 2022, 11:00), a través de la PLACSP documentación alguna de subsanación de las deficiencias encontradas en éste.

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS				Mejor Oferta 100 puntos resto prorrateado los precios unitarios del cuadro de diferentes vehículos	
EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO				PUNTUACIÓN S/100 PUNTOS
	CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES 15 PUNTOS	TURISMOS, FURGONETAS Y SIMILARES 70 PUNTOS	CAMIONES, TRACTORES, Y SIMILARES 10 PUNTOS	FALLIDOS O RETIRADAS ORDENADAS POR EL AYUNTAMIENTO 5 PUNTOS	
IMPORTES UNITARIOS DE CADA TIPO DE VEHÍCULO	35,00 €	90,00 €	150,00 €	45,00 €	
LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ	34,00 €	86,00 €	136,00 €	43,00 €	100,00

Por tanto, el resumen de las puntuaciones quedaría de la siguiente forma:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DEL ÚNICO CRITERIOS DEL CONCURSO		
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ	100,00	100,00



Noveno.- Visto el Informe Técnico de Valoración emitido, así como las Mesas de Contratación celebradas con fecha 14 de Enero y 7 de Febrero de 2022, en esta última, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **Servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública del municipio de Almuñécar, Expediente 89/2021 (GEST 11118/2021), a LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ con NIF: 74653749G**, al ser la oferta presentada con mayor puntuación y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Por la retirada de turismos, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a 2.000 Kg, una cantidad de 71,07€ más 21% de IVA 14,92€. TOTAL 86€ (OCHENTA Y SEIS EUROS).
- Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, una cantidad de 28,10€ más 21% de IVA 5,90€. TOTAL 34€ (TREINTA Y CUATRO EUROS).
- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 2.000 Kg, una cantidad de 112,40€ más 21% de IVA 23,60€. TOTAL 136€ (CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS).
- Por fallidos (retiradas sin deposito) o retiradas ordenadas por el Ayuntamiento como consecuencia de la necesidad de despejar la vía pública de vehículos por cualquier tipo de evento u obra, una cantidad de 35,54€ más 21 % de IVA 7,46€. TOTAL 43€ (CUARENTA Y TRES EUROS).

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de febrero de 2022, cumplidos los trámites de aportación de documentación y garantías definitivas por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.417,77 €), fiscalizado el expte. por la Interventora Municipal y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar el contrato de **Servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública del municipio de Almuñécar, Expediente 89/2021 (GEST 11118/2021), a LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ con NIF: 74653749G**, al ser la oferta presentada con mayor puntuación y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

1. Por la retirada de turismos, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a 2.000 Kg, una cantidad de 71,07€ más 21% de IVA 14,92€. TOTAL 86€ (OCHENTA Y SEIS EUROS).

2. Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, una cantidad de 28,10€ más 21% de IVA 5,90€. TOTAL 34€ (TREINTA Y CUATRO EUROS).

3. Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 2.000 Kg, una cantidad de 112,40€ más 21% de IVA 23,60€. TOTAL 136€ (CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS).

4. Por fallidos (retiradas sin deposito) o retiradas ordenadas por el Ayuntamiento como consecuencia de la necesidad de despejar la vía pública de vehículos por cualquier tipo de evento u obra, una cantidad de 35,54€ más 21 % de IVA 7,46€. TOTAL 43€ (CUARENTA Y TRES EUROS).

Segundo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por igual período.



PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 3 meses

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, **quince días hábiles** y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de **recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo (<https://almunecar.sedelectronica.es/info.0> -> Portafirmas).

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

